

BANCO DE ESPAÑA

1076

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,043	155,353
1 ECU	167,368	167,704
1 marco alemán	84,653	84,823
1 franco francés	25,267	25,317
1 libra esterlina	252,797	253,303
100 libras italianas	8,600	8,618
100 francos belgas y luxemburgueses	410,329	411,151
1 florín holandés	75,129	75,279
1 corona danesa	22,229	22,273
1 libra irlandesa	213,897	214,325
100 escudos portugueses	82,791	82,957
100 dracmas griegas	53,715	53,823
1 dólar canadiense	108,218	108,434
1 franco suizo	103,534	103,742
100 yenes japoneses	120,543	120,785
1 corona sueca	19,271	19,309
1 corona noruega	20,524	20,566
1 marco finlandés	27,976	28,032
1 chelín austríaco	12,033	12,057
1 dólar australiano	102,282	102,486
1 dólar neozelandés	90,964	91,146

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1077

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de La Sagrada.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, cele-

brada el día 12 de diciembre de 1997, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de La Sagrada, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado.—Primero, de oro, con un sombrero eclesiástico de sable, con sus cordones y seis borlas de lo mismo, tres a cada lado. Segundo, de plata, con dos calderas jaqueladas de oro y sable, gringoladas de siete sierpes de lo mismo. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 19 de diciembre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

1078

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Berrocal de Huebra.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de diciembre de 1997, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Berrocal de Huebra, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Tajada de plata y gules; cargada en el centro del escudo privativo del Concejo.

Salamanca, 19 de diciembre de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

1079

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Muñopedro.

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 17 de diciembre de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Muñopedro, para adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo terciado en mantel. Primero, de oro, con San Miguel Arcángel, armado, en actitud de abatir al demonio, representado por un dragón. Segundo, de gules, con un acueducto de dos órdenes, de plata, mazonado de sable y puesto sobre diez peñascos de plata. Tercero, de azur, con un báculo abacial de oro, puesto en palo. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada, de proporción 1:1, terciada en palo de azul, amarillo y rojo, con el escudo municipal en el centro, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Muñopedro, y que se de publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 22 de diciembre de 1997.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.